



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00338501 - Renault

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Santiago D. Palma, Director de la Carrera de Especialización en Farmacia Comunitaria de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Lic. Fabiana María Fernanda Renault por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera por el periodo del 29 de Junio al 27 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Lic. en Publicidad, será de corta duración;

Que la Lic. Renault se desempeña actualmente como Consultora en Creatividad e Innovación en su propia consultora "Creativos Extramuros", es autora y creadora de "CREA" entre otros;

Que la Lic. Renault reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-16763087-7;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente OHCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Lic. Fabiana María Fernanda Renault (DNI 16.763.087) por los servicios a prestar como docente de la partir del día de la fecha y hasta el 27 de Julio del corriente año.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Lic. Fabiana María Fernanda Renault, entre el 29 de Junio y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Lic. Fabiana María F. Renault, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$22000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la Carrera de Especialización en Farmacia Comunitaria.

Artículo 4ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB